

I. Municipalidad de Zapallar Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 2.582 / 2011.-

ZAPALLAR, 1 de Julio del 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía Nº 2,221/2011 de fecha 15 de Junio de 2011 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Decreto de Alcaldía Nº 4.509/2010 de fecha 31 de Diciembre de 2010, que aprobó contrato de prestación de servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Juan Buzeta Novoa.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios de fecha 1 de Julio de 2011 suscrito entre la I.
 Municipalidad de Zapallar y don Juan Buzeta Novoa.

DECRETO:

- 1º APRUEBASE Modificación de Contrato de Prestación de Servicios suscrito por esta Corporación Edilicia y don JUAN AGUSTIN BUZETA NOVOA, chileno, Cédula Nacional de Identidad Nº domiciliado para estos efectos en Calle , quien ejecuta la prestación de "APOYO TECNICO PROFESIONAL EN AREA JURIDICA, ASESORIA LEGAL A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES; REVISION DE BASES DE LICITACION ELABORADAS POR LA SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION, ELABORACION DE INFORMES EN DERECHO, ASESORIA LEGAL A MIEMBROS DE LA COMUNIDAD Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES EN AREAS DE DERECHO PUBLICO, AREA MUNICIPAL, AREA DE FAMILIA, MATERIAS CIVILES Y PENALES".
- Por medio de la presente modificación de contrato, las partes convienen en modificar la cláusula Segunda del contrato original en lo referido al pago, en cuanto al valor de la suma mensual que quedará en \$ 1.878.431.- (Un millón ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y un pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. La presente modificación comenzará a regir desde el 1 de Julio de 2011.
- 3º En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en la modificación de contrato que por este acto se aprueba.

IMPUTESE al gasto cuenta: 215.21.03.001.000 denominada Honorarios a suma alzada personas naturales.

ELIECER FUENZALIDA CORNEJO

Alcalde (S)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE...

MUNICIPAL Secretario Municipal

C: CONTRATOS 2011 / D.A. № 2582 2011 Mod. Contrato Juan Buzeta N.

DISTRIBUCION:

1- DEPTO DE ADM. Y FINANZAS. 2- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS

3.- INTERESADO 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.

5.- DEPTO. DE CONTROL.
ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.